



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Acción Popular
<b>Demandante</b>	Johan Gallego
<b>Demandado</b>	Bancolombia
<b>Radicado</b>	050013103005 2021 00002
<b>Asunto</b>	INADMITE

Estudiada la demanda de acción popular deprecada por Johan Gallego en contra de Bancolombia., esta Agencia Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, la INADMITE, para que el interesado dentro del término de tres (3) días, so pena de rechazo, se corrijan los defectos que se exponen.

1. INDICARÁ las direcciones para notificaciones, conforme lo dispone el literal f del artículo del artículo 18 de la Ley 472 de 1998.
2. APORTARÁ las pruebas que pretende hacer valer y que demuestren la amenaza o vulneración del derecho aducido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df90d553ca4a0646ac047112a04858cfb7767b2633c60e4b6f7eeb7c4da99231**

Documento generado en 14/01/2021 04:19:30 PM

[Escriba aquí]

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**